

Madrid 15 de Septiembre de 1876.

La Asamblea suprema
de la N. N. Americana.

concedido. C.

Propone para la Cruz
de Caballero al Ten.^{te} Coronel
Dn. Jph. Fabrega, por estar
comprendido en el articulo
24 de los Estatutos de la
orden.

Aho. en Nov.



Dn. Mateo de Aguirre.

Señor.

El Pat.^{ca} de las Ind. Vice Presid.^{to}

D.^o Juan Navier Venegas.

El Duque de Montemar.

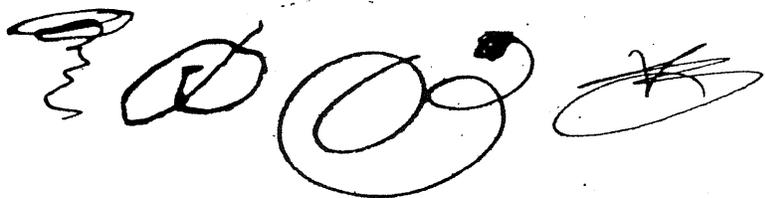
D.^o Juan Ant.^o Villavicencio

En memorial que con fecha de 22 de febrero de este año dirigio á V. E. en solicitud de la Cruz de Comendador de la R. Orden Americana de Isabel la Católica, expuso y acreditó el Coronel D.^o Josef Tabrega, gobernador de las provincias de Veragua y Atlangé, en el Istmo de Panamá: que el año de 1812 fué comisionado para pasar á las provincias del Chocó á procurar su pacificación por medios suaves y prudentes; y habiendolo conseguido á fuerza de continuadas fatigas, hizo lo mismo después en Barbacoas e Itiquandé, desarmando á las Guadrillas de Esclavos que todo lo alteraban, y que en esta larga y penosa comision hizo gastos considerables de su propio pecunio: dió además 700 pesos de donativo para sostener las tropas de aquellos puntos, colectó otros varios donativos, y recobró 1200 pesos en las Minas de la playa de Oro, que puso á disposicion del Comandante general.

Enterada la Asamblea suprema de Oha R. Orden Americana de la clase e importancia de los servi-

cios de este oficial, entiendo que segun
los Estatutos esté en el caso de
obtener la Cruz de Caballero: Ma.
V.M. se servirá resolver sin emban-
go lo que sea de su soberano
agrado.

Madrid 15 de setiembre de 1816.



Señor.

En cumplim^{to} de lo mandado en
R. oím de 15 de este mes, la Asam-
blea sup.^{ma} hace pres.^{te} a V.M. que
Dⁿ Josef Sabregu está comprendido
en el finat del art.^o veinte y
uno del Estatuto de la orden.
Mad.^o 17 de setiembre de 1816.



Q. M. M.

Las Asambleas Supremas
de los P. T. de los Americanos
de Estados Unidos con
saber de C. M. para la
Cruz de Caballero de la
Misericordia al Teniente Coronel
Don José Sabido por estar
comprendido en el Art. 21
de los Estatutos.

Los meritos son el
haber apacado las incurren-
en varios puntos de America,
hecho donativo, y otras acciones.

C. M. recibirán lo que
sea de su Gobierno agrado.

20
comedia de
E